- 5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 917.610,00 pesetas por cada letra.
- Segunda vuelta. No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.
  - 7. Importe nominal emitido.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2.d) de la Orden de 24 de enero de 1994, en esta emisión han sido anuladas dos de las peticiones aceptadas en la subasta, por un nominal de 2.000.000 de pesetas, al no haber sido hecho efectivo el desembolso en su totalidad. Como consecuencia, el importe nominal emitido ha sido de 113.879,0 millones de pesetas.

Madrid, 15 de diciembre de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

# 28249

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 15 y 17 de diciembre de 1994 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 15 y 17 de diciembre de 1994 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 15 de diciembre de 1994:

Combinación ganadora: 34, 36, 2, 15, 25, 35. Número complementario: 39. Número del reintegro: 2.

Día 17 de diciembre de 1994:

Combinación ganadora: 29, 49, 27, 7, 25, 23.

Número complementario: 45. Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 22 de diciembre de 1994, a las veintiuna treinta horas, y el día 24 de diciembre de 1994, a las veinte horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del

Madrid, 19 de febrero de 1994.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

# 28250

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo número 2.339/1993, interpuesto por don José María Ribot Garría

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia con fecha 1 de junio de 1994 en el recurso contencioso-administrativo 2.339/1993, interpuesto por don José María Ribot García, al amparo de la Ley 62/1978, contra Resoluciones de la Agencia Tributaria de 9 de septiembre y 10 de noviembre de 1993, sobre equiparación de retribuciones con los Subinspectores adscritos nivel 22.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Gallego Brizuela, en nombre y representación de don José María Ribot García y tramitado en esta Sala bajo el número 2.339/1993 contra las Resoluciones de la Dirección General de la Agencía Estatal de Administración Tributaria de 9 de septiembre y 10 de noviembre de 1993, y en consecuencia las anulamos por ser contrarias a la Constitución Española y declaramos el derecho del recurrente a que se le reconozcan, a todos los efectos legalés, los complementos de destino, específico y de productividad correspondientes a los Subinspectores ads-

critos con el nivel 22, desde el 26 de julio de 1988 al 30 de septiembre de 1991; sin hacer especial imposición de costas.\*

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 14 de noviembre de 1994.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

# 28251

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1994, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del "Laboratorio de Investigación para el Control de Calidad de la Edificación, Sociedad Anónima" (LICESA), Oyarzun (Guipúzcoa), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.

¿ Vistas las Ordenes de 21 de septiembre de 1994 del órgano competente del Gobierno Vasco y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda:

Cancelar las incripciones en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordadas por Resoluciones de 15 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), y de 15 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), de esta Dirección General, correspondientes al «Laboratorio Investigación para el Control de Calidad de la Edificación, Sociedad Anónima» (LICESA), sito en polígono industrial «Ugaldetxo», nave 14, Oyarzun (Guipúzcoa), en las áreas técnicas de acreditación: «Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 10003HC92, «Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 10002SE92, y «Area de ensayo de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 10005SV93.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de noviembre de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

### 28252

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1994, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio -Atisae Meteotest, Sociedad Anónima» (AMT), Sevilla, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Secretario general técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de la Orden de 23 de septiembre de 1994, concediendo acreditaciones al laboratorio Atisae Meteotest (AMT), sito en polígono industrial «El Pino», calle A, parcela B, nave 6, Sevilla, para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Area de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de chsayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

1. Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las

áreas técnicas de acreditación «Area de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 11109SV94.

2. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de noviembre de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

28253

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal facsímil grupo-3, marca -Telyco», modelo 650.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Toshiba Europa I.E. GmbH SC. España», con domicilio social San Fernando de Henares, en parque empresarial «San Fernando-ED Europa», esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al terminal facsímil grupo-3, marca «Telyco», modelo 650, con la inscripción E 99 94 0489, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 26 de septiembre de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### **ANEXO**

## Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (\*Boletín Oficial del Estados número 212, de 5 septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Terminal facsímil grupo-3.

Fabricado por: «Tokio Electric Co. Ltd.», en: Japón.

Marca: «Telyco». Modelo: 650.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1584/1990, de 30 de noviembre (\*Boletín Oficial del Estado\* de 12 de diciembre),

con la inscripción

E 99 94 0489

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1999.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1 de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (\*Boletín Oficial del Estado» número 291, de 4 de diciembre), expido el presente certificado en los terminos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 26 de septiembre de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

28254

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1994, de la Dirección General<sub>i</sub>de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al interfaz fax/voz/datos para R.T.C., marca «IT Group», modelo FVDI.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (\*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Inntel Europe Technology Ltd.», con domicilio social en Valleta VIt 10, 5/2 Merchants Street C.P., esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al interfaz fax/voz/datos para R.T.C., marca «IT Group», modelo FVDI, con la inscripción E 99 94 0490, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 26 de septiembre de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### **ANEXO**

#### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (\*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Interfaz fax/voz/datos para R.T.C. Fabricado por: «Inntel Europe Technology Ltd.», en: Malta. Marca: «IT Group». Modelo: FVDI.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1584/1990, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), y Real Decreto 1532/1989, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 19).

con la inscripción

E 99 94 0490

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1999.

Y para que surtan los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1 de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 26 de septiembre de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

28255

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al multilínea de abonado con acceso primario a RDSI, marca «Ericsson», modelo MD110/10.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (\*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Ericsson, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid calle Príncipe de Vergara, número 108, quinta planta, código postal 28002, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al multilínea de abonado con acceso primario a RDSI, marca «Ericsson», modelo MD110/10, con la inscripción E 95 94 0502, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de impor-